

ACUERDO No. 001 DE 2011.

Por medio del cual se aprueba el Estatuto de Contratación Especial de
REDSALUD ARMENIA E.S.E.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REDSALUD ARMENIA E.S.E. EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

CONSIDERANDO

Que según el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública.

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad.

Que se hace necesario expedir un estatuto contractual acorde con las actuales necesidades y requerimientos de Redsalud Armenia E.S.E. en su condición de Empresa Social del Estado con sujeción a la normatividad vigente y los principios que orientan tanto la contratación pública como la privada, permitidas en este tipo de instituciones del sector salud.

Que en ejercicio de las funciones consignadas en los Estatutos de **REDSALUD ARMENIA E.S.E** le corresponde a la Junta Directiva aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción, de conformidad con lo ordenado en los artículos 4, 5, 11 y 14 del Decreto 1876 de 1994.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º: Apruébese el presente Estatuto de Contratación Especial para **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, conforme a las siguientes disposiciones:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º. Objeto.- El presente acuerdo tiene por objeto la definición del proceso de contratación, principios y normas generales que deben regir la contratación de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, incluyendo las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Artículo 3°. Fines de la contratación.- Al celebrar y ejecutar los contratos, Redsalud Armenia E.S.E. buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ella en el logro de sus fines y función social.

Artículo 4°. Normas Aplicables.-Toda contratación que realice Redsalud Armenia E.S.E. se sujetará a las normas contempladas en el presente estatuto, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establece el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente, e igualmente se tendrán en cuenta los manuales de procesos y procedimientos Internos vigentes en **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**

Artículo 5°. Principios que rigen la contratación.- La contratación se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración, orientada por los principios de buena fe, calidad, igualdad, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, imparcialidad, celeridad, autonomía de la voluntad, publicidad, ecuación contractual.

CAPITULO II LA COMPETENCIA Y LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Artículo 6°. Competencia para contratar.- La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación le corresponde al Gerente.

El gerente no podrá delegar dicha facultad, pero podrá desconcentrar la realización de todos los actos relacionados con los mismos.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Artículo 7°. De los procesos contractuales que deben ser autorizados previamente por la Junta Directiva.- La Junta Directiva autorizara la iniciación de los procesos contractuales de los contratos de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión, leasing, y aquellos cuya cuantía supere 1000 **SMLMV** exceptuando los misionales, contratos de venta de servicios de salud con entidades responsables de pago de servicios de salud o aquellos que por su naturaleza se sometan al trámite de contratación directa.

PARÁGRAFO: la autorización de realizar la contratación señalada en el presente artículo, no exime al gerente de desarrollar un proceso de selección ajustado al cumplimiento de los fines y principios que orientan la contratación pública, la función administrativa y la gestión fiscal.

Artículo 8°. Existencia, representación legal y capacidad para contratar.- Podrán contratar con **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, así como los consorcios y las uniones temporales.

Las personas naturales o jurídicas y aquellas que conformaren consorcios o uniones temporales deberán acreditar ante **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** en su caso, la existencia, la representación legal y la capacidad para contratar, calidades que deberán acreditar con el aporte del Certificado de Existencia y representación legal, la fotocopia de la Cédula del representante legal, La fotocopia del RUT, en cada caso.

Artículo 9°. De las inhabilidades e incompatibilidades.-No podrán ofrecer directamente, ni participar en las convocatorias que haga **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** ni celebrar contratos con ésta, por si o por interpuesta persona, los oferentes que se encuentren inhabilitados para hacerlo de

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

conformidad con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

PARAGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este renunciará a su ejecución, previo informe al interventor del contrato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso contractual, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, renunciarán a su ejecución, previo informe al interventor del contrato.

CAPITULO III DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Artículo 10: Comité de Contratación. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el presente estatuto contractual, el representante legal se apoyará en materia de contratación en el comité de contratación de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** el cual estará conformado por: El Subgerente Científico o quien haga sus veces, El Subgerente de Planificación Institucional o quien haga sus veces, el Contador y el Asesor Jurídico.

Actuarán como invitado permanente con voz pero sin voto el Asesor de Control Interno, deberán concurrir los líderes de procesos que presenten necesidades contractuales según la compra a realizar. El Gerente de la institución también será invitado permanente y este tendrá la facultad de objetar las decisiones que tome el comité para lo cual deberá motivar su

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

objeción y si decide apartarse de la recomendación del comité deberá igualmente motivar su decisión.

Al Comité de Contratación le corresponde efectuar el análisis de las propuestas que los oferentes presenten, para la correspondiente evaluación y recomendación a fin de que se de la posterior adjudicación por parte de la Gerencia.

El comité de contratación tendrá las siguientes funciones generales:

1. Realizar la Evaluación de las propuestas que le sean de su competencia de conformidad a lo establecido en el presente estatuto.
2. Rendir informe al Gerente y a las áreas o entidades que lo requieran, sobre las propuestas estudiadas, evaluadas y aprobadas.

El comité será presidido por el Subgerente de Planificación Institucional y el Secretario será el Asesor jurídico a quien le corresponde elaborar las actas de cada reunión las cuales llevaran el correspondiente consecutivo indicando el resumen del estudio y evaluación de las ofertas recibidas y las correspondientes recomendaciones, producir las comunicaciones necesarias sobre las decisiones adoptadas, así como convocar a las reuniones del mismo y ejecutar las tareas que el comité ordene.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las compras que sean inferiores a 100 SMLMV serán revisadas y evaluadas por el Subgerente de Planificación Institucional o quien haga sus veces, según corresponda el requerimiento, para la posterior aprobación por parte de la Gerencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité se reunirá ordinariamente el primer día hábil de la última semana de cada mes, salvo si la necesidad del servicio requiera que se realice reunión extraordinaria para las cuales se citara con al menos un día de anticipación.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

PARAGRAFO TERCERO: Se faculta a la Gerencia de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, la reglamentación interna del Comité de Contratación.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES

Artículo 11 : FORMULACIÓN DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL Y LOS ESTUDIOS PREVIOS: En ejercicio de la función de dirección de la actividad contractual, de acuerdo al tipo de contrato que sea necesario celebrar; la Gerencia asignará a las dependencias correspondientes, la responsabilidad de efectuar los estudios que justifiquen la necesidad de la contratación.

Los estudios previos deberá contener como mínimo:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados con el mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, se deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquéllos.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Le corresponde al Subgerente correspondiente dependiendo del área de la cual provenga la necesidad, formular los estudios previos, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente **(Anexo 1)**, el cual deberá ser proyectado sin excepción para la realización de cualquier forma de contratación, este será entregado a la Gerencia para su aprobación.

Artículo 12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- El encargado del proceso de Presupuesto de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** certificará por escrito, para cada contrato a celebrarse, la existencia de disponibilidad presupuestal en la respectiva vigencia fiscal. Trámite que deberá surtirse por el líder del proceso que formula la necesidad contractual previa aprobación por parte de la gerencia del inicio del proceso contractual.

Artículo 13: DIRECTORIO DE OFERENTES: REDSALUD ARMENIA E.S.E., deberá conformar un directorio de oferentes al cual podrán ingresar previa, libre y gratuitamente todas las personas que deseen ofrecer bienes o servicios a la entidad. La gerencia establecerá el mecanismo mediante el cual se realizara la inscripción de los oferentes.

Artículo 14.: REGISTRO PRESUPUESTAL.- El líder del proceso de Presupuesto de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** registrará presupuestalmente en la correspondiente vigencia fiscal, la obligación contraída con el oferente seleccionado, trámite que deberá surtirse por el líder del proceso que formula la necesidad contractual una vez se suscribe el respectivo contrato.

Artículo 15: PLANEACIÓN CONTRACTUAL.- Le corresponde al Subgerente del área que requiere el bien o servicio, planear el contrato de conformidad con la aprobación que realice la gerencia, diligenciando el formato establecido para ello. **(Anexo 3).**

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

La contratación deberá orientarse con criterio corporativo y obedecer a una adecuada planeación que contemple la eficiente utilización de los recursos, el debido control de los inventarios y el aseguramiento de la calidad.

Para el cumplimiento de los objetivos de la contratación ésta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos

El procedimiento de la contratación deberá ser acorde con el plan Estratégico y de desarrollo de Redsalud Armenia E.S.E. y con las condiciones financieras de la misma.

Artículo 16: REQUISITOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS.- El Subgerente Científico que planea la necesidad deberá entregar a la oficina jurídica para la elaboración de los contratos el siguiente formato:

FORMATO DE REQUISITOS PARA ELABORACION DEL CONTRATO

CONTRATO No	
CONTRATISTA	
LIDER DE PROCESO	
INTERVENTOR	

1	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
2	CDP	
3	FORMATO DE INVITACIÓN A COTIZAR PUBLICAR EN PAGINA WEB	
4	PROPUESTAS	
5	CUADRO COMPARATIVO	
6	FORMATO TÉCNICO DE PLANEACION CONTRACTUAL	
7	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

8	HOJA DE VIDA FORMATO UNICO DE LA FUNCION PUBLICA (CTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)	
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA ACTUALIZADO (PERSONAS JURÍDICAS)	
10	LIBRETA MILITAR DEL CONTRATISTA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL)	
11	ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE (CONTRALORÍA)	
12	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE (PROCURADURÍA)	
13	ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE (PASADO JUDICIAL)	
14	COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	

Los contratos sometidos a contratación directa, deberán contener como mínimo una propuesta junto con toda la documentación relacionada anteriormente, las cuales deberán ser elaborados por el Subgerente del Proceso que planea la necesidad, revisadas por la oficina jurídica.

CAPITULO V DE LAS FORMAS DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Artículo 17. De la selección objetiva: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para Redsalud y a los fines que ella busca. Se tendrá en cuenta:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Artículo 18°. FORMAS DE CONTRATACIÓN.- Con sujeción a las reglas contenidas en el presente estatuto, se establecen tres (3) formas de contratación así:

- Contratación Directa.
- Selección Abreviada.
- Contratación por Convocatoria

ARTÍCULO 19: CONTRATACIÓN DIRECTA

Redsalud Armenia E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa ya sea a través de contrato o por medio de orden de servicio u orden de compra en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía sea inferior a 100 SMLMV.
2. Cuando se trate de suministro de medicamentos con entidades cooperativas de las cuales Redsalud sea asociada de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley 1122 de 2007.
3. Cuando se trate de, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; ejecución de procesos misionales y de apoyo a la gestión administrativa y todos aquellos que se relacionen directamente con la Misión institucional, vinculación de personal o externalización de procesos asistenciales o administrativos,
4. Urgencia manifiesta.
5. Contrato de consultoría.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

6. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
7. Para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos
8. Cuando se tenga celebrado contrato de comodato con una empresa o institución y se desee comprar un elemento de dotación, insumo o material médico quirúrgico para el funcionamiento del mismo, se preferirá dicha firma
9. El contrato requerido, después de declarado desierto un proceso de convocatoria o selección abreviada.
10. El arrendamiento.
11. adquisición de inmuebles.
12. Contratos de empréstito.

PARAGRAFO PRIMERO: Existe urgencia manifiesta, cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción: Guerra Exterior, Conmoción Interior, Emergencia Económica, Social y Ecológica; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o convocatoria públicos.

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las órdenes de servicio deberán contener como mínimo los siguientes datos:

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

- Consecutivo
- Fecha de suscripción
- Identificación de las partes
- Objeto
- Características de los bienes o servicios a contratar
- CDP y RP
- Valor y forma de pago
- Plazo de ejecución
- Pólizas (si son requeridas)
- Designación del Interventor
- Revisión por Oficina Jurídica
- Firmas
- Oferta.
- Pago a seguridad social.
- Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad.
- Clausula de indemnidad.

En el caso de las órdenes de compra, serán suscritas en el formato que el software de la Entidad genere, con las previsiones establecidas en la misma.

PARAGRAFO TERCERO: siempre que se acuda a este mecanismo de contratación deberán efectuarse los estudios previos correspondientes que justifiquen la contratación a celebrar.

Artículo 20°. CONTRATACION ABREVIADA.

Es el procedimiento por medio del cual Redsalud Armenia E.S.E. invita públicamente a través de la pagina web de la entidad o por solicitud a dos o más oferentes para que formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiere, y seleccionará de manera objetiva, la que proponga mejores condiciones para contratar.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Este procedimiento se empleara para contratos superiores a cien (100) y sea igual o menor a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

Artículo 21°. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION ABREVIADA.

El líder del proceso en conjunto con la Subgerencia de Planificación Institucional presentara a la gerencia la formulación de la necesidad de contratación, esta será aprobada por la Gerencia y se elaboraran los pliegos de condiciones, con estos se realizara la solicitud de ofertas a través de carta dirigida a los proponentes inscritos en el directorio de oferentes de Redsalud o a través de la página Web de la entidad donde publicara los pliegos de condiciones por un plazo no inferior a cinco (5) días.

En el aviso y las comunicaciones deberá hacerse referencia a las condiciones requeridos para el bien o servicio indicando el plazo y presupuesto oficial para el mismo.

Deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Las especificaciones de los bienes o servicios a contratar indicando calidad y cantidad.
2. La duración del objeto contractual
3. Las principales obligaciones a cargo del contratista.
4. Forma de evaluación de la propuesta.
5. Las características de la garantía de seriedad de la oferta.
6. La fecha y hora limites de recepción de las propuestas.
7. Garantías a suscribir.

En todas las invitaciones deberá expresarse que la misma no constituye oferta.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Una vez llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas se dispondrá la celebración del comité de contratación a fin de evaluar las propuestas presentadas.

En el evento en que el oferente no acredite la totalidad de los documentos solicitados en la propuesta se le solicitará por escrito que los adjunte en un plazo no mayor a un día, sin que por este medio pueda complementar o modificar la propuesta.

Una vez finalizada la evaluación el comité de contratación procederá a recomendar al gerente la suscripción del contrato respectivo con el oferente que presente las mejores condiciones para la entidad.

Artículo 22°. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA.- REDSALUD ARMENIA E.S.E.

Es el procedimiento mediante el cual **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** invita públicamente a través de la página web a personas naturales y/o jurídicas, para que formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiere, y seleccionará con criterios de objetividad la que proponga mejores condiciones para contratar.

Este procedimiento se aplica para contratos cuya cuantía supere los mil (1000) salarios mensuales legales vigentes exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

Artículo 23°. TRÁMITE DE LA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA.-

En todos los casos, en los que la Entidad determine seleccionar por la modalidad de convocatoria, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

1.- Previa orden de la Gerencia la subgerencia de planificación institucional, efectuará los estudios que justifiquen la necesidad de la contratación, el tipo de contrato que se debe celebrar y el valor estimado del bien o servicio que se requiera. Estos se someterán a consideración de la Gerencia.

2.- Se gestionará por parte del subgerente que corresponda dependiendo del área la que este adscrita la necesidad, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal conforme, a lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996 y el artículo 19 del Decreto 568 de 1996 o normas que lo modifiquen.

La disponibilidad presupuestal, debe ser consecuente con el valor estimado en el estudio previo, entendiéndose como el posible valor del contrato que se pretende celebrar, un estimativo del valor total de los bienes o servicios por contratar, el cual debe ser preparado por la subgerencia correspondiente de acuerdo a la naturaleza del contrato.

3. Con fundamento en los estudios previos aprobados por la Gerencia se elaborara el pliego de condiciones, para la elaboración de estos deberán concurrir la subgerencia correspondiente y el área jurídica, estos pliegos serán sometidos a consideración de la gerencia. estos deberán contener:

a.- Descripción del objeto del contrato que se pretende contratar.

b.- Indicación precisa de las características técnicas, de calidad y cantidad de los bienes o servicios que se pretenden contratar.

c.- Incluir el presupuesto con el que dispone **RESALUD ARMENIA E.S.E.** para el bien o servicio a contratar, con el propósito de que los oferentes interesados conozcan y presenten sus propuestas.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

d.- Determinar los factores que tendrá en cuenta el Comité de contratación, para la escogencia de la mejor oferta, en el entendido que siempre se seleccionará la más favorable a los intereses de la Empresa.

e.- Establecer en forma clara, detallada y precisa el valor porcentual de cada factor de selección de acuerdo a su ponderación.

f.- Estipular en caso de empate entre las ofertas, un criterio objetivo de desempate, el cual se debe consignar en forma expresa y detallada.

g.-Consignar en forma precisa, los requisitos que se exigen de los oferentes, para participar en el proceso de selección por convocatoria.

h.- Señalar los requisitos e informaciones que deben contener las ofertas, que permitan al Comité su evaluación y comparación.

i.- Establecer el lugar, la fecha, hora límite y oficina competente para el recibo de las ofertas.

j.- Indicar el plazo en el cual los interesados en el proceso de convocatoria podrán solicitar por escrito aclaraciones a los pliegos de condiciones y el trámite que se dará en tal evento.

k.- Determinar las fechas para la evaluación de las ofertas, publicación de los resultados y adjudicación del contrato.

l.- Consignar el término en el cual se debe suscribir el contrato que se adjudica, los requisitos para iniciar su ejecución.

4, una vez aprobados los pliegos de condiciones la Gerencia expedirá el Acto Administrativo motivado, por el cual se dispone la apertura del proceso de convocatoria.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

5. los pliegos se deben publicar en la Página Web de la Entidad, se hará en la página Web www.redsaludarmenia.gov.co, por un lapso de 5 días hábiles, en el cual, cualquier persona podrá consultarlos y hacer las observaciones o recomendaciones del caso, las cuales serán contestadas por la entidad en este mismo término. Una vez vencidos los 5 días hábiles, si es del caso se publicará el correspondiente adendo por el término de 3 días hábiles. Las comunicaciones se realizarán por escrito sin perjuicio que la entidad de respuesta a estas por medio de la página web de la entidad o por el correo que se dispondrá para tal fin.

6- una vez agotado el trámite anterior se realizará la publicación de los pliegos de condiciones en la página web por el término de 5 días hábiles.

7.- Hasta la hora de vencimiento del plazo para presentar ofertas, los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones a los pliegos de condiciones, las cuales se responderán por correo electrónico o fax y por los mismos medios se darán a conocer a todos quienes hayan formulado observaciones. Transcurrido dicho término la Entidad no está en la obligación de responder solicitudes de aclaración.

8.- A solicitud de la mitad más uno de los interesados, que se presenten observaciones o por circunstancias consideradas por la Gerencia de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, que así lo ameriten, mediante acto administrativo motivado, se podrá ampliar el plazo para recibir ofertas; en ningún caso el plazo adicional, podrá ser superior a 3 días hábiles.

9- El Comité de contratación, tendrá en cuenta las propuestas que se presenten con sujeción a los pliegos de condiciones, que para cada contrato emita la Gerencia de la Entidad; pero no se rechazarán de plano a las que les falte algún documento o información no necesario para la comparación de las propuestas; en estos eventos, una vez advertida la falta de documento o información, se solicitará de inmediato y por escrito su cumplimiento al respectivo oferente, para lo cual se le concederá un plazo máximo de un día

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

hábil, si en éste término no cumple con lo solicitado, se dejará constancia de ello y se rechazará la propuesta.

10.- En el plazo previsto en los pliegos de condiciones, el Comité de Contratación procederá a estudiar y calificar las propuestas, si de tal labor resultan necesarias aclaraciones por parte de los oferentes, se solicitarán por escrito; en ningún caso, en uso de éstas aclaraciones, se pueden modificar o complementar las propuestas; cualquier modificación o complementación a la propuesta presentada en el plazo de la invitación será rechazada.

11.- Las evaluaciones, constarán en actas; una vez efectuadas, se comunicará en la página Web www.redsaludarmenia.gov.co, a los oferentes que se ponen a su disposición por el término de 2 días hábiles, en la oficina que asigne la Gerencia con la finalidad que revisen y formulen por escrito las observaciones y/o objeciones que consideren pertinentes, las que se deben presentar en la misma oficina, en el termino señalado, para que el Comité de Contratación, las analice, prepararen las respuestas y las enviarán por correo electrónico o por fax al solicitante y los demás interesados; la evaluación definitiva si existen observaciones a las calificaciones, de igual manera se publicará en la página Web.

12.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los factores de evaluación.

13.- Si en un proceso de selección por convocatoria, se presenta una sola oferta, ésta se estudiará y si se declara admisible, se le podrá adjudicar el contrato; siempre que cumpla con todos los requerimientos plasmados en los pliegos de condiciones, y que no supere el presupuesto oficial. Lo anterior implica que, la presentación de una sola oferta no constituye razón para declarar desierto el proceso.

14.- En caso de que no se presenten ofertas o las presentadas no cumplan con las exigencias de los pliegos de condiciones, mediante acto administrativo motivado, se declarará desierto el proceso de contratación.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

15.- Si para la Empresa, persiste la necesidad de contratar el bien o servicio por el que se hizo la convocatoria, se acudirá a la contratación directa con formalidades plenas.

16.- La adjudicación se hará en el plazo indicado en los pliegos de condiciones, mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará al adjudicatario, informándole que contra el mismo no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

17.- El acto administrativo de adjudicación del contrato es irrevocable, obliga a **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** y al oferente seleccionado. El adjudicatario del contrato, debe suscribirlo y cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos previstos en los pliegos de condiciones y en el contrato.

18.- Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término señalado, quedará a favor de la Entidad a título de sanción el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que sean procedentes, que se causen a **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** por la no suscripción del contrato.

En éste caso, la entidad mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato, en los 5 días siguientes al proponente que obtuvo la segunda calificación en las evaluaciones de las propuestas.

CAPITULO VI DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

Artículo 24°. ETAPA CONTRACTUAL.- Para efectos del presente Estatuto se entiende como Etapa Contractual aquella que se inicia con el perfeccionamiento del contrato y concluye con la liquidación del mismo.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Artículo 25°. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- Los contratos que celebre **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** se perfeccionarán cuando se eleve a escrito el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, el documento será suscrito por las partes y se deberá contar en forma previa con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y su posterior registro presupuestal.

Artículo 26°. ELABORACIÓN DEL CONTRATO.- El acuerdo de voluntades entre **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** y el contratista se materializará en documento escrito.

Artículo 27°. SANCIÓN AL CONTRATISTA INCUMPLIDO.- Sí el oferente a quien se le aceptó la propuesta, no suscribe y perfecciona el contrato correspondiente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, se entenderá que ha desistido y se solicitará por parte de la oficina jurídica, el reintegro de los correspondientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, sin perjuicio de hacer efectiva las pólizas.

Artículo 28°. DE LOS ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS.- **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** podrá pactar la entrega de anticipos o pagos anticipados, únicamente para contratos de obra o compraventa, hasta por el cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato para ello solicitara al contratista la garantía correspondiente.

Artículo 29°. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.- Una vez perfeccionado el contrato, **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** efectuará el Registro presupuestal correspondiente, y la oficina Jurídica deberá aprobar la Garantía Única y/o seguro que haya constituido el contratista sujetándose a las estipulaciones contractuales.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Artículo 30°. Saneamiento del proceso.- Si durante el proceso de contratación, la Gerencia de REDSALUD ARMENIA E.S.E. encuentra que se ha omitido alguno de los requisitos exigidos, o se ha cumplido en forma deficiente, ordenará su cumplimiento o corrección, siempre y cuando no se encuentre frente a una falta absoluta de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto ilícito o causa ilícita, las cuales constituyen causales de nulidad absoluta, efectuada la corrección se reanudará el trámite correspondiente.

Artículo 31°. Control, Interventoría y coordinación de los Contratos.- La Gerencia de REDSALUD ARMENIA E.S.E., designará al interventor del contrato quien ejercerá las funciones de control y ejecución idónea del mismo, de acuerdo con las reglamentaciones que sobre este tema tiene establecidas la entidad en el Manual de Interventoría.

Artículo 32°. Modificaciones, adiciones y/o prórrogas del contrato.- Cuando se presentan circunstancias especiales que a juicio de las partes ameriten la modificación de alguna o algunas de las cláusulas contractuales, habrá lugar a la suscripción del respectivo documento modificatorio.

Artículo 33°. Suspensión temporal del contrato.- Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por razones de conveniencia debidamente justificadas por las partes que impidan o dificulten continuar con la ejecución del contrato, el Representante Legal de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en el estado en que se encuentre. Si es del caso, se harán constar en la misma las medidas de conservación que sean necesarias.

Superadas las causas que ocasionaron la suspensión, las partes suscribirán el acta de reanudación del contrato, sin que para efectos del plazo extintivo pueda tenerse en cuenta el término de la suspensión.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Artículo 34°. Cesión de Contratos.- Los contratistas no podrán ceder los contratos celebrados con **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, sin la previa autorización escrita otorgada por la Gerencia.

Artículo 35°. Terminación anticipada de común acuerdo.- Podrá pactarse de mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato, mediante la suscripción del acta respectiva.

Artículo 36°. Cláusulas Excepcionales.- En los contratos que celebre **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, se podrá de manera discrecional estipular las cláusulas excepcionales como lo consagra el artículo 194 de la ley 100 de 1993. Bajar.

CAPITULO VII DEFINICIÓN Y CLASES DE CONTRATOS

Artículo 37°. DEFINICIÓN. -Son contratos todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, con o sin formalidades plenas, a que se refiere el presente Acuerdo, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contratos de Venta de Servicios.- Son aquellos que celebre **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** con personas naturales o jurídicas para comprar o vender servicios de salud, en las fases de educación, información y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

patologías, que hacen parte de los diferentes planes de beneficios establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO.- En ejercicio de la facultad otorgada, la Gerencia negociará y suscribirá los correspondientes contratos de prestación de servicios de salud con las EPS y otras instituciones a las cuales la entidad pueda vender servicios, de conformidad con las normas que rijan sobre la materia, para lo cual podrá conformar un equipo asesor.

PARAGRAFO SEGUNDO- La Gerencia podrá vender servicios de salud a las personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el portafolio de servicios y conforme a las tarifas y mecanismos de pago establecidos por la ley.

Contratos de prestación de servicios profesionales. Son aquellos que celebre **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

PARAGRAFO: En los contratos celebrados en consideración a la calidad de las partes, se deberá acreditar con prueba documental (Fotocopia del diploma, acta de grado o tarjeta profesional) la idoneidad del contratista en lo referente a sus estudios de educación formal y no formal, al igual que la experiencia relacionada o específica según sea el caso.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Convenios interadministrativos. Son los que celebre Redsalud Armenia E.S.E. con otras entidades estatales, cualquiera sea su sector o nivel. Así mismo podrá suscribir cualquier tipo de convenios con entidades privadas.

Contratos Cooperativos: Son los que celebra Redsalud Armenia E.S.E. con entidades cooperativas de las cual ostenta la calidad de socio o cooperado, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 de la ley 1122 de 2007.

Contratos de Empréstitos. Son los que celebre **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** con entidades financieras o crediticias nacionales o extranjeras para solicitud de créditos. Tendrá la responsabilidad de administración y control de estos contratos la Oficina de Direccionamiento Administrativo o quien haga sus veces.

Contratos de Obra. Son los que celebren **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. La interventoría deberá ser realizada por la entidad contratante directamente, en el evento de carecer de personal calificado para desarrollar dicha actividad podrá contratarlo. El interventor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes. Se podrán contratar interventores por evento, pactando la remuneración por porcentaje tomando como referencia los valores de los contratos sobre los cuales se ejercerá la Interventoría.

Contratos de Consultoría. Son los que celebre **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** con cualquier persona jurídica y/o natural referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Contratos de Cooperación Técnica o Financiera. Son los que celebre **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** con cualquier persona nacional o extranjera para el desarrollo de cualquier actividad, plan o proyecto de interés para la comunidad y de acuerdo a los fines, misión y visión de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** y en donde ambas partes efectúen o realicen aportes en dinero o en especie.

Contratos de Alianzas Estratégicas. Son aquellos que tienen por objeto la prestación de servicios de salud por medio de aliados públicos o privados, donde cada uno aporta bienes, servicios, recursos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Contratos de Ciencia o Tecnología. Son aquellos que tengan dicho carácter por ley o reglamento.

Contrato de Arrendamiento. Son aquellos que permiten el uso, goce o disfrute de un bien mueble o inmueble recibiendo o pagando como contraprestación un canon de arrendamiento.

Contrato de Compraventa. Son aquellos que tienen por objeto la compra o la venta de bienes muebles, inmuebles e insumos, en los términos establecidos en el Código Civil y /o en el Código de Comercio.

Contrato de Comodato. Son aquellos destinados al préstamo de uso, sobre bienes muebles e inmuebles, en los términos del establecidos en el Código Civil y / o en el Código de Comercio.

Contrato de arrendamiento financiero o contrato de leasing. Es un contrato mediante el cual, el arrendador traspasa el derecho a usar un bien a cambio del pago de rentas de arrendamiento durante un plazo determinado al término del cual el arrendatario tiene la opción de comprar el bien arrendado pagando un precio determinado, devolverlo ó renovar el contrato. Vencido el

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

plazo del arrendamiento, el arrendatario tiene la facultad de adquirir el bien a un precio determinado, que se denomina residual, pues su cálculo viene dado por la diferencia entre el precio originario pagado por el arrendador más los intereses y gastos y las cantidades abonadas por el arrendatario al arrendador. Si el arrendatario no ejerce la opción de adquirir el bien, deberá devolverla al arrendador, salvo que el contrato se prorrogue.

PARAGRAFO: de igual manera Redsalud Armenia E.S.E. podrá hacer uso de los contratos innominados siempre y cuando en los estudios previos se justifique el tipo contractual a utilizar.

CAPITULO VIII ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS

Artículo 38°. Estipulación de Garantías.- En contratos de cuantía inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y superiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes le será exigible la garantía única de cumplimiento a criterio de la entidad.

En aquellos contratos de cuantía superior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el contratista debe constituir a favor **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, las pólizas expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a los amparos, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a los riesgos generados por la modalidad del contrato a celebrar y que se dispongan por la entidad en cada caso en particular:

Seriedad de la propuesta.- El valor del amparo de seriedad de la propuesta no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor de la propuesta, y su vigencia deberá ser por cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas. Se garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Buen Manejo del Anticipo.- El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual.

Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato, serán correctamente utilizados en la realización del mismo, o serán devueltos en caso de incumplimiento. Es requisito previo para el desembolso del anticipo, la aprobación de ésta garantía.

Solo se podrá prescindir de solicitar esta garantía, en los casos en que las circunstancias especiales de oportunidad del mercado y la conveniencia para **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** lo hagan necesario, previa autorización de la Gerencia.

Devolución del pago anticipado. El valor del amparo será por el cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, por la vigencia del contrato. El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

Cumplimiento.- El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta póliza garantiza a **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista afianzado.

Salarios y prestaciones sociales.- El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al diez (10%) por

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Será obligatorio pactarla en todos los contratos de prestación de servicios, construcción de obra en los cuales de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones o su ejecución se desarrolle en las instalaciones de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, en virtud del art 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos.- El valor del amparo de calidad no será inferior al veinte (20%) del valor total del contrato y estará vigente durante su plazo de ejecución y cuatro meses más. Se garantiza que los equipos objeto del contrato afianzado, tendrán las calidades previstas en él y su funcionamiento estará acorde con el objeto contractual.

Estabilidad de la obra.- El valor del amparo de estabilidad no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más. Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó. Dicho deterioro deberá ser imputable al contratista.

Responsabilidad civil extracontractual.- El valor de la póliza no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será la del contrato y cuatro meses más. Este seguro impone a cargo de la Aseguradora la obligación de indemnizar a REDSALUD ARMENIA E.S.E. los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la vigencia de la póliza.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Responsabilidad civil contractual.- El valor de la póliza no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será la del contrato y cuatro meses más. Este seguro impone a cargo de la Aseguradora la obligación de indemnizar a **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil contractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Responsabilidad civil profesional.- En el evento en el que se contraten actividades cuyo ejercicio profesional pudiere generar un riesgo para la entidad, se deberá exigir pólizas individuales en cuantía mínima de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se deban amparar otros riesgos, la suficiencia de la garantía deberá fijarse por la entidad contratante, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de tales riesgos.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todos los contratos se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CAPITULO IX DE LA LIQUIDACION CONTRACTUAL

Artículo 39°. Generalidades. - La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento; constituye un acto de aclaración de cuentas o balance del contrato, donde se termina el mismo con el reconocimiento de

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo; ocurre una vez vencido el término de ejecución del objeto contractual, o declarada la caducidad o la terminación unilateral del mismo.

Artículo 40°. Contratos que requieren Liquidación.- Se liquidarán los siguientes contratos: A) Los contratos de tracto sucesivo (suministro, prestación de servicios, obra, mantenimiento, consultoría, Interventoría, entre otros). B) Aquellos en que se haya declarado la caducidad contractual. C) Contratos en los que se haya declarado la terminación unilateral. D) Contratos que, siendo de ejecución instantánea, se hayan prolongado en el tiempo. E) Aquellos en que se presenten causales de nulidad absoluta del contrato, en los cuales el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. F) Los demás contratos que el presente Manual o la Ley así lo ordene.

Artículo 41°. Terminación para realizar la Liquidación. De la liquidación se levantará el acta respectiva, antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la extinción del plazo contractual o dentro del plazo fijado en el contrato. Si el contratista se negare a firmar la liquidación se surtirá la etapa de conciliación.

Si no se llegare a un acuerdo de conciliación, **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** dispondrá unilateralmente la liquidación mediante acta por escrito, susceptible del recurso de reposición.

CAPITULO X DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

Artículo 42°. Utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales.- Para efectos de solucionar en forma rápida y directa las discrepancias surgidas en la actividad contractual, **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** y sus contratistas acudirán a tribunal de arbitramento o al mecanismo de la conciliación prejudicial administrativa según el tipo de contrato.

Artículo 43°. De la interpretación de las reglas contractuales.- **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, interpretará las normas relativas a procedimientos de selección de contratistas y en las estipulaciones de los contratos, se tendrán en consideración los fines y principios de que trata este Estatuto, y los mandatos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las prestaciones y derechos que caracterizan los contratos conmutativos.

CAPITULO XI DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 44°. Publicación y divulgación del Estatuto.- El presente acuerdo se publicará en lugares visibles y en la página Web de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, para conocimiento de usuarios, contratistas, contratantes, entes de control y servidores públicos en general.

Artículo 45°. Aprobación, vigencia y modificación.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el acuerdo 002 de agosto 9 de 2005 y el acuerdo 022 de noviembre 5 de 2008.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co



*Acuerdo 001 de 2011 Estatuto de Contratación
Especial Redsalud Armenia E.S.E.*

Expedido en Armenia, Quindío a los 02 días del mes de Febrero del año dos mil Once (2011).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PINEDA A.
Presidente (e)

BEATRIZ ELENA GIRALDO MONTES
Secretaria

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guaduales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

**ANEXO 1
ESTUDIOS PREVIOS.**

1. RESPONSABLE DE PLANEAR LA NECESIDAD CONTRACTUAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

4. FORMULACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

8. RIESGOS DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA.

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guaduales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10. DURACIÓN DE LA NECESIDAD

SUBGERENTE

GERENTE

**ANEXO 2
INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, en concordancia con el Acuerdo 006 de 2010 y el Acuerdo 001 de 2011 Estatuto de Contratación Especial y demás normas de derecho privado **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para el servicio que se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO

PROCESO QUE REQUIERE EL SEVICIO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

REQUISITOS TÉCNICOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

REQUISITOS PARA PÁRTICIPAR

DURACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

GARANTIAS

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

FECHA, HORA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

FECHA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

CRITERIO DE DESEMPATE

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co



*Acuerdo 001 de 2011 Estatuto de Contratación
Especial Redsalud Armenia E.S.E.*


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

GERENTE

SUBGERENTE

“Unidos para cuidar su salud”
Avenida Montecarlo Urbanización Guaduales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321
E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

ANEXO 3
FORMATO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

1. AREA QUE PLANEA LA CONTRATACION

2. RESPONSABLE DE PROCESO

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

4. SUSTENTO JURÍDICO PARA PLANAEAR EL OBJETO CONTRATADO

5. OBJETO DEL CONTRATO

6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

7. DURACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

8. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

9. RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRATISTA

“Unidos para cuidar su salud”
Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co

10. NIT O CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTRATISTA

11. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

12. NOMBRE DEL INTERVENTOR

SUBGERNETE.

Vo. Bo. Gerente

“Unidos para cuidar su salud”

Avenida Montecarlo Urbanización Guadales de La Villa Tel. (6) 7371010 fax.
7475321

E-mail info@redsaludarmenia.gov.co - www.redsaludarmenia.gov.co